

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00070

Subsanada en debida forma la demanda y teniendo en cuenta que la misma reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, en consonancia con el artículo 399 *ejusdem*, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de expropiación instaurada por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI contra JUAN VICENTE NIEVES GONZÁLEZ.

SEGUNDO: DAR al presente asunto el trámite del proceso declarativo especial de expropiación conforme al artículo 399 del Código General del Proceso.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de tres (3) días.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma y términos establecidos en los artículos 291 a 293 *ibídem*, o en la forma contemplada en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 5° del artículo 399 del estatuto procesal general.

QUINTO: DECRETAR la medida cautelar de inscripción de demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N°470-57320 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal. Por secretaría ofíciase.

SEXTO: Previo a decretar la entrega anticipada del predio objeto de expropiación, la parte demandante deberá consignar a órdenes de este Juzgado y para el presente asunto el valor establecido en el avalúo aportado, esto es, la suma de \$167'843.304¹. Numeral 4° del artículo 399 *ejusdem*.

SÉPTIMO: RECONOCER personería a la abogada Ana Katherine Cuadros Abril para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

¹ Páginas 132 a 174 del documento 003.

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 44
fijado el 12 de ABRIL de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22383141842e0c2f61cf8546555d5048291ac5389c8cf49f2e4d9469b5a99a1f**

Documento generado en 11/04/2023 04:24:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>